

ANEXO III

Reprogramación Trimestral de Verano para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Vigencia: 1° de febrero al 30 de abril de 2022.

PRECIOS DE REFERENCIA DE LA POTENCIA Y ESTABILIZADOS DE LA ENERGÍA SIN SUBSIDIO

A efectos de que los prestadores del servicio público de distribución puedan calcular el subsidio del ESTADO NACIONAL en la factura de los usuarios, se determinan los siguientes precios de referencia de la potencia y estabilizados de la energía sin subsidio para el período 1° de febrero y el 30 de abril de 2022:

	Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
	(\$POTREF)	Horas Pico (\$PER.PICO)	Hora Resto (\$PER.RESTO)	Hora Valle (\$PER.VALLE)
	\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
SIN SUBSIDIO	339.410,36	8.085,25	8.080,08	8.074,93



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo III - EX-2022-07095477- -APN-SE#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.